



**Universidad Autónoma de Querétaro**  
**Facultad de Ingeniería**  
**Comité de Ética Aplicada para la Investigación**



## **GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN PARA SU REVISIÓN POR EL COMITÉ DE ÉTICA**

El Comité de Ética Aplicada a la Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Querétaro (CEAIFI) tiene por objeto la reflexión, deliberación y discusión multidisciplinaria de los temas vinculados al Desarrollo Social, Ambiental y Ecológico con acompañamiento Científico, Tecnológico y Humano del trabajo académico de la comunidad universitaria en el área de Ingeniería, así como desarrollar normas éticas para la atención, la investigación y la docencia en los programas académicos de la Facultad de Ingeniería; partiendo de una deliberación sobre información veraz y en un marco de pluralidad, multidisciplinaria y tolerancia, con la finalidad de mantener un diálogo fundamentado, razonado y razonable sobre los temas en cuestión y de encontrar los mínimos éticos para una convivencia incluyente en la divergencia.

El Comité de Ética en Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Querétaro, sustentará su labor en la reflexión en torno a los procesos sociales y vitales, de una manera comprensiva y plural, en donde se promueva el respeto a los derechos humanos y ecológicos, se busque el bienestar colectivo a través de la intervención e investigación, se responda a las necesidades de la población, en especial a grupos vulnerables y se fortalezca la autonomía individual y comunitaria en la toma de decisiones.

### **CONSIDERACIONES**

1. Es necesario que toda investigación sea revisada por un Comité de Ética. Sin embargo, el CEAIFI no es el único que puede hacer la revisión. El protocolo puede ser enviado a cualquier otro Comité dentro o fuera de la UAQ.
2. Un protocolo es la planeación de la investigación y muestra en síntesis el planteamiento y el objetivo del proyecto. Debe ser una propuesta bien fundamentada y justificada, y debe contener de qué manera se pretende lograr el objetivo (metodología). En la medida en que sea sintético y claro, será más fácil de comprender para todos los revisores (dentro y fuera del CEAIFI). Se prefieren protocolos breves.

### **REQUISITOS BÁSICOS DE COTEJO PARA REVISIÓN DE LOS PROTOCOLOS**

El sentido de la revisión de un protocolo desde un punto de vista ético es que en el proceso de investigación y en los resultados aplicados, sean respetados los principios establecidos en la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos (UNESCO, 2005): Dignidad humana y derechos humanos, beneficios y efectos nocivos, autonomía y responsabilidad individual, consentimiento informado, respeto a las personas carentes de la capacidad de dar su consentimiento, respeto a la vulnerabilidad humana y la integridad personal, privacidad y confidencialidad, igualdad, justicia y equidad, no discriminación y no estigmatización, respeto de la diversidad cultural y del pluralismo, solidaridad y cooperación,

responsabilidad social y salud; aprovechamiento compartido de los beneficios, protección de las generaciones futuras, protección del medio ambiente, la biósfera y la biodiversidad.

Por esta razón, se necesitan los siguientes requisitos básicos a fin de iniciar la evaluación ética de cualquier protocolo:

1. Especificación de la fecha de inicio y término del proyecto de investigación. Se debe incluir además un cronograma de actividades indicando mes y año. No se pueden revisar investigaciones que ya están avanzadas o terminadas.
2. Se deben adjuntar los votos aprobatorios de los sinodales y el director de tesis.
3. La carta solicitud de revisión del protocolo al comité de ética debe ir debidamente firmada. La firma autógrafa de los involucrados en la investigación respalda el compromiso ético del investigador con lo declarado.
4. La solicitud de revisión debe ser realizada en las fechas señaladas. Hay un proceso de revisión extenso que requiere del tiempo designado para su resolución.

### **PUNTOS CLAVES QUE SE REVISAN EN LOS PROTOCOLOS**

1. El cuestionario del comité de ética está debidamente llenado y se incluye una explicación sobre la forma de mitigar los efectos negativos de cada una de las respuestas afirmativas.
2. En el caso de investigaciones que requieran cualquier tipo de información obtenida de personas, se incluye la carta de consentimiento informado. En ella se garantiza que el participante conoce objetivos y riesgos del proyecto, y se le da la opción de retirarse en cualquier momento. Esta carta comunica al participante absolutamente todo lo referente a su participación.
3. En el caso de que en la investigación se vayan a aplicar encuestas o entrevistas, se deben enviar los formatos anexos. En ellos se verifica que no se solicita información que no sea relevante para el proyecto.
4. Se revisa la calidad en la investigación (pertinencia ética); ya que en ella se invierten recursos de dominio social.
5. De acuerdo con la UNESCO, es altamente recomendable que no exista relación de sangre o sentimental entre miembros del sínodo o del sínodo con el sustentante para evitar el conflicto de interés. Si entre miembros del sínodo existe alguna de estas relaciones se hará la observación de que se firme declaración de no conflicto de interés y que con ello no habrá afectación ni académica ni personal en particular en relación con el estudiante en formación. Sin embargo, durante los procesos de evaluación al estudiante o deliberación sólo un sinodal de los involucrados podrá estar presente.
6. En el caso de investigaciones que hacen uso de laboratorios, se deben incluir las medidas para proteger a los investigadores, a los colaboradores, al personal del laboratorio y los procedimientos para la correcta disposición de los residuos de la investigación. Se debe estipular si las medidas de protección se basan en algún manual de buenas prácticas de laboratorio y se debe incluir la parte que aplique a la investigación. Si existe alguna normativa para estos procedimientos ésta debe estar referenciada en el protocolo.
7. El documento (protocolo) debe ser coherente, suficientemente claro y específico como para revisar todos los puntos anteriores. Si el documento es contradictorio no se podrá dictaminar.